

POLITICA COMERCIAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE TGI S.A. ESP.

OBJETO

La política comercial de acceso a los servicios se establece como base para el desarrollo y acceso a los servicios ofrecidos por la Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. -TGI- en su portafolio de servicios y para aquellos que se adicionen en el futuro.

Esta política define los requisitos necesarios para identificar y cumplir de forma clara y sencilla los procesos de acceso a los servicios:

ALCANCE

La política comercial de acceso a los servicios establece los compromisos básicos que deben prevalecer para el acceso a los servicios que ofrece TGI como miembro del Grupo Energía Bogotá, haciendo uso de las mejores prácticas de la Industria y en cumplimiento de la normatividad vigente, procurando satisfacer eficientemente las necesidades del mercado y de los aspirantes a los servicios.

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

1. Cumplir con el principio de libre acceso

Asegurar que cualquier persona autorizada por la normatividad vigente podrá solicitar libremente el acceso a los servicios ofrecidos por TGI, y la suscripción de los respectivos contratos quedará sujeta al cumplimiento de los principios, requisitos y reglas establecidas en los documentos que desarrollen la presente Política Comercial, siempre y cuando ello sea técnica y legalmente posible, así como económicamente viable.

2. Cumplir con el principio de neutralidad y no discriminación

Asegurar el acceso a los servicios ofrecidos por TGI teniendo en cuenta criterios objetivos, justificados y generalizados, tales como priorizar el interés general sobre el particular. Bajo condiciones iguales o equivalentes; TGI otorgará un trato neutral a todos los Aspirantes de los servicios. La justificación de cualquier trato diferenciado estará debidamente sustentada y en ningún caso, podrá constituir una barrera de acceso al mercado.

3. Cumplir con el principio de eficiencia

Asegurar la operación y prestación eficiente, económica, confiable y segura de los servicios ofrecidos por TGI.

4. Cumplir con el principio de bienestar del Aspirante de los servicios y el usuario final

Propender por la satisfacción de los intereses de los Aspirantes a los servicios y el usuario final, lo cual implica, entre otras medidas, el incremento de la calidad, cobertura y disponibilidad de los referidos servicios.

5. Cumplir con el Principio de libre competencia económica

Propender por la protección de la libre competencia, no impondrá barreras de acceso injustificadas respecto de ningún Aspirante de los servicios, no realizará ningún tipo de práctica restrictiva de la competencia, y buscará que la actuación de los partícipes del mercado se sustente en una decisión libre e informada.

6. Solicitar cumplimiento de requisitos:

- Cumplir con los requisitos legales contenidos en la normatividad vigente y, en general, aquellos necesarios para la celebración de negocios jurídicos de acuerdo con la ley civil y comercial. Acorde a ello, TGI establecerá los requisitos a aplicar, dentro de sus instructivos y/o procedimientos internos, los cuales no constituyen una barrera injustificada de acceso, en la medida en que propenden por la operación eficiente, económica, confiable y segura de los servicios ofrecidos por TGI y el bienestar de los Aspirantes de los servicios.
- Cumplir con los requisitos técnicos que se encuentran definidos claramente por la normatividad vigente y las buenas prácticas del sector. Lo precedente no constituye una barrera injustificada de acceso, en la medida en que propenden por la operación eficiente, económica, confiable y segura de los servicios ofrecidos por TGI y el principio de bienestar enunciado.
- Cumplir con los requisitos y condiciones financieras determinados por TGI que permitan garantizar la operación y prestación eficiente, económica y confiable de los servicios ofrecidos por TGI y el estricto cumplimiento de los contratos suscritos. Para ello, TGI elabora un estudio de la capacidad e idoneidad financiera de cada beneficiario de los servicios, así mismo, establecerá la variedad de garantías con el fin de respaldar el pago de los servicios.

AREA RESPONSABLE DE LA POLÍTICA

La Dirección de Desarrollo Comercial a través de la Gerencia de Desarrollo Comercial es la responsable de coordinar la implementación, divulgación y cumplimiento de la presente Política. Así mismo, del fortalecimiento de las relaciones comerciales con los grupos de interés bajo una actitud de servicio permanente.

Todo lo estipulado en la presente Política Comercial debe estar ajustado a la normatividad vigente, en el caso de discordar con alguna disposición normativa, se entenderá que no tiene valor lo estipulado en el determinado aparte del presente documento.